

CONSORCIO MADRID-SUR

UN PROYECTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR DE MADRID

El Consorcio Madrid-Sur se ha constituido por los siete ayuntamientos de esta zona metropolitana (Móstoles, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Humanes, Parla y Pinto) con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos del Sur madrileño.

Este consorcio servirá de plataforma para la gestión conjunta de un proyecto que promoverá el desarrollo integral del Sur de Madrid, a través de la Iniciativa Equal de la Unión Europea.

Víctor Claudín

Redacción TAM

Los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Leganés, Móstoles, Parla y Pinto, han aprobado en sus respectivos Plenos la creación del Consorcio Madrid-Sur, gestado para potenciar los programas de inserción sociolaboral y formación en su área geográfica en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal, promovida por la Comisión de la Unión Europea.

Estos municipios de la zona Sur de Madrid presentan características socioeconómicas y territoriales comunes, además de políticas, que permiten establecer una es-

trategia coordinada para impulsar la integración sociolaboral de la población desempleada y en riesgo de exclusión social. Individualmente los municipios que forman parte del Consorcio ya han desarrollado programas para favorecer la inserción laboral y el incremento de la cualificación profesional (formación ocupacional y continua) de la población. Igualmente cuentan con experiencia en el diseño y gestión conjunta de programas europeos. Ese es el caso de los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Parla, que en el trienio 1997-1999 constituyeron

una red comarcal para la puesta en marcha del programa COMETA de la Iniciativa Comunitaria de Empleo Youthstart, y también de Leganés y Fuenlabrada, que participaron en el proyecto FUENTES inscrito en el programa europeo Horizon.

Partiendo de esa experiencia de trabajo en común, los Ayuntamientos del Sur gobernados por el Partido Socialista, en solitario o en coalición con Izquierda Unida, celebraron un primer encuentro el 13 de diciembre de 1999 para intercambiar opiniones y estrategias sobre el programa operativo 2000-

2006, de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, y decidieron iniciar los trabajos para presentar conjuntamente un proyecto en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal. Posteriormente crearon un Consorcio como la fórmula más adecuada para el desarrollo y gestión de un proyecto común. La constitución del Consorcio Madrid-Sur implica un paso más en la cooperación entre los municipios, y una adaptación a las líneas de trabajo que valora positivamente la Unión Europea en el nuevo programa operativo.

¿Qué es Equal?

La nueva iniciativa Equal agrupa los programas (Youthstart, Now, Horizon, Integra y Adapt) incluidos en la anterior Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos. El principal objetivo de Equal es desarrollar la cooperación para promover nuevos medios e instrumentos de lucha contra la desigualdad y la discriminación en el mercado de trabajo y empleo de determinados colectivos.

Equal propugna la elaboración de proyectos integrados denominados "Asociaciones de Desarrollo" para reunir agentes de una cuenca de empleo "a fin de compartir sus esfuerzos y recursos para la aplicación

de una estrategia conjuntamente definida y acordada en respuesta a un problema importante de su territorio", (I.C. Equal p.5). Apoya los proyectos que agrupen a varios socios que experimenten y garanticen nuevos enfoques, métodos y prácticas gracias a la interconexión en red de dichos socios públicos, privados y asociaciones. La nueva iniciativa valora la cohesión de los agentes locales que potencien su territorio de manera coherente a través de un acercamiento global basado en interacciones entre agentes, sectores y proyectos.

Fines

El objetivo básico del Consorcio Madrid-Sur es promover políticas que favorezcan el desarrollo integrado de la cuenca de empleo constituida por los municipios de la Zona Sur Metropolitana. El Consorcio favorecerá la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos del sur madrileño a través de programas de inserción sociolaboral, creación de empleo e incremento de la cualificación profesional de la población. Y más específicamente, servir de plataforma para el diseño, elaboración y gestión de un proyecto conjunto en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal 2000-2006 (ver estatutos).

Es el punto de partida para que los municipios que se han incorporado construyan un marco de intervención supramunicipal que combine la actuación en cada uno de los municipios con el diseño de procesos de planificación, seguimiento y evaluación de carácter regional.

Programas

Para lograr dichos objetivos, y en una primera fase, el Consorcio Madrid-Sur se propuso desarrollar un proyecto que tuviera cabida dentro de los objetivos de la nueva Iniciativa Comunitaria Equal. Y con carácter general todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo local, la creación de empleo, la formación y la cualificación.

Aunque el Gobierno español no ha definido, hasta la fecha, los colectivos de atención prioritaria en los proyectos Equal, los Ayuntamientos del Sur sí definieron los siguientes programas:

1. Programas de inserción laboral de todos los parados en general con especial intervención en los siguientes colectivos:

1.1. Formación e inserción laboral de jóvenes (16-20 años) desempleados en riesgo de exclusión social.

1.2. Inserción laboral de personas discapacitadas.

El Consorcio representará al conjunto de los municipios que lo integran y será el único responsable de los programas y subvenciones que solicite ante la Unión Europea o las Administraciones nacionales

1.3. Formación e inserción laboral de familias y emigrantes en riesgo de exclusión social.

1.4. Inserción laboral de mujeres.

2. Políticas activas de empleo.

2.1. Creación de un Observatorio Comarcal del Empleo y del Mercado de Trabajo.

2.2. Programas de orientación e inserción laboral. Desarrollo de sistemas de prácticas formativas no laborales en empresas y de mecanismos de intermediación en el mercado de trabajo.

2.3. Formación prelaboral (que incluya programas de habilidades sociales) y ocupacional.

2.4. Nuevos Yacimientos de Empleo. Programas de creación de empleo en servicios de proximidad que respondan a necesidades sociales no cubiertas.

3. Política de promoción de iniciativas empresariales.

3.1. Programas de promoción de nuevas iniciativas empresariales, especialmente de economía social.

3.2. Fomentar y difundir la Sociedad de Información entre las PYMES y la población de la Zona Sur.

3.3. Programas de apoyo a la modernización de las PYMES: Seguridad laboral; Calidad industrial ISO-9000; nuevas técnicas de gestión empresarial, y otros.

¿Por qué un Consorcio?

Tras analizar diversas fórmulas jurídicas (Mancomunidad de municipios, Asociación, Red local) constituyeron un Consorcio con personalidad jurídica propia, formado por los municipios del Sur metropolitano de Madrid: Fuenlabrada, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Móstoles, Parla y Pinto.

Su creación se debe a que la normativa de la Iniciativa Comunitaria Equal señala que únicamente puede haber un promotor-solicitante por cada proyecto. Y, al mismo tiempo, se cuenta así con un ente que actúe como interlocutor con la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid con el objeto de que ésta participe en la cofinanciación del 25 por 100 de los costes del proyecto.

De este modo, el Consorcio representará al conjunto de los municipios que lo integran y será el único responsable de los programas y subvenciones que solicite ante la Unión Europea o las Administraciones nacionales (tanto estatal como autonómica).

La estructura organizativa prevista se redujo al considerar que el peso de la misma debía recaer sobre las actuales organizaciones (Concejalías, Fundaciones, Organismos Autónomos, Empresas Públicas, etcétera) con las

que cuentan en la actualidad cada uno de los municipios.

Los estatutos del Consorcio prevén un Consejo General formado por los Alcaldes de los municipios que lo constituyen. La Presidencia de este órgano, y por tanto del Consorcio, será rotativa. Re caerá en cada uno de los municipios que componga el Consorcio por años naturales, con un periodo transitorio de tres meses al inicio y finalización de cada año que supondrá una presidencia colegiada entre el representante municipal saliente y el entrante.

El Consejo contará con un Comité Ejecutivo, que actuará como órgano permanente de apoyo y estará compuesto por los Concejales Delegados del área de Formación, Empleo o Desarrollo Local designados por los correspondientes Ayuntamientos, que podrán delegar en los representantes técnicos que consideren pertinentes.

Las relaciones entre el Consorcio y los Ayuntamientos, en lo concerniente al desarrollo de los programas, se plasmarán en Convenios de Colaboración a través de los cuales cada Ayuntamiento ejecutará la parte del proyecto Equal que corresponda a su ámbito territorial. El Convenio de Colaboración se considera el cauce más adecuado para articular la rela-

ción entre Consorcio y Ayuntamientos por ser ambas partes Administración Pública.

Cada Ayuntamiento emitirá al Consorcio una certificación de la Intervención Municipal que reflejará las acciones programadas que haya realizado a las que acompañará los correspondientes justificantes de gasto y pago.

Con los certificados emitidos por los Ayuntamientos, el Consorcio elaborará el certificado de ejecución para su presentación ante el Fondo Social Europeo. Este será la suma de los certificados de ejecución de cada uno de los Ayuntamientos. Este certificado deberá ser firmado por el Interventor del municipio que ostente la Presidencia del Consorcio en el año natural al que corresponden las acciones y programas desarrollados.

En el supuesto de que un Ayuntamiento no ejecute de forma total o parcial las acciones y programas previamente comprometidos, el Consorcio ofrecerá al resto de los Ayuntamientos la posibilidad de absorber estas acciones. Finalmente, en el caso de que ningún Ayuntamiento pudiese absorber las acciones no ejecutadas, el Consorcio procedería a realizar un "descompromiso" de acciones con el Fondo Social Europeo, siendo conscientes de que una ejecución baja del proyecto presentado tendría

Las relaciones entre el Consorcio y los Ayuntamientos, en lo concerniente al desarrollo de los programas, se plasmarán en Convenios de Colaboración a través de los cuales cada Ayuntamiento ejecutará la parte del proyecto Equal que corresponda a su ámbito territorial

repercusiones negativas en la imagen del Consorcio y de cada uno de los Ayuntamientos que lo constituyen.

Con objeto de armonizar las relaciones administrativas, se consideró la necesidad de dotar al Consorcio de una estructura administrativa mínima compuesta en una primera fase por un Gerente, con categoría y retribución similar a jefatura de servicio y un Auxiliar Administrativo. Y en una segunda fase la contratación de un técnico de apoyo encargado de la coordinación de acciones conjuntas como el Observatorio de Empleo.

Tanto los gastos de constitución del Consorcio como la contratación de la estructura administrativa, serán cofinanciados por la Iniciativa Comunitaria Equal.

Aunque las reuniones del Consejo General se celebrarán en el Ayuntamiento que ostente la Presidencia, se decidió que la es-

tructura administrativa tuviese una sede permanente. Los locales y gastos generales (energía, vigilancia, agua) serán aportados por el municipio que acoja la sede de la estructura administrativa del Consorcio. El Consorcio deberá contar con una dotación presupuestaria para su funcionamiento ordinario así como para la contratación de diversas asistencias técnicas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos como, por ejemplo, los gastos de constitución, asistencia jurídica, así como la redacción y tramitación del proyecto en sí mismo.

Presupuesto

El presupuesto previsto para el año 2000 se calibró en veintidós millones quinientas sesenta mil pesetas. De los cuales dos millones quinientas sesenta mil pesetas corresponden a los gastos

de personal correspondientes al último trimestre del año y diecinueve millones de pesetas a la adquisición de bienes y servicios.

Los Ayuntamientos realizan una aportación inicial en función de su población, para contribuir al mantenimiento de los gastos corrientes del Consorcio. Se han establecido cuatro tramos de población para determinar las aportaciones municipales: 1. cada uno de los municipios con más de cien mil habitantes (Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles) aportará cinco millones de pesetas; 2. los municipios entre cincuenta y cien mil habitantes (Parla) tres millones de pesetas; 3. los municipios entre veinticinco mil y cincuenta mil habitantes (Pinto) dos millones de pesetas; y 4. los municipios con menos de quince mil (Humanes de Madrid) un millón de pesetas.

Presupuesto del Consorcio

1. GASTOS

CAPÍTULO I	SALARIO Y S.SOCIAL	2.560.000
Gerente	1.710.000	
Técnico		
Auxiliar Administrativo	850.000	
CAPÍTULO II		19.000.000
Gastos ordinarios	2.000.000	
Reuniones transnacionales	1.000.000	
Asistencias técnicas	16.000.000	
TOTAL		21.560.000

2. INGRESOS

MUNICIPIO	IMPORTE
Ayuntamiento de Fuenlabrada	5.000.000
Ayuntamiento de Getafe	5.000.000
Ayuntamiento de Humanes	1.000.000
Ayuntamiento de Leganés	5.000.000
Ayuntamiento de Móstoles	5.000.000
Ayuntamiento de Parla	3.000.000
Ayuntamiento de Pinto	2.000.000
TOTAL	31.000.000